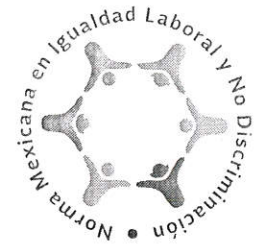




AYUNTAMIENTO 2016-2021  
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1776/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 04 de junio de 2021

*"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"*

C. KarlaArredondo.  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 01239521, el día 25 de mayo de 2021, misma que a la letra dice:

- *"El decreto número 174 emitido por la LXIV Legislatura mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicado el 29 de abril del 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 86, segunda parte, establece en sus artículos segundo y tercero transitorios diversas obligaciones a los municipios del Estado de Guanajuato. Por lo anterior se pregunta lo siguiente A) Si este municipio estableció el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en congruencia con el decreto; A. 1) De ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, mencionar si el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ha presentado a este ayuntamiento proyectos anuales de actividades en materia de cultura de protección de niñas, niños y adolescentes, en función del diagnóstico de la situación de este sector de la población en el municipio, de conformidad con artículo 26, fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; B) Si este municipio elaboró y aprobó el programa del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en congruencia con el decreto antes mencionado; C) Si de conformidad con el artículo 25, fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato este ayuntamiento estableció en su Plan Municipal de Desarrollo actual los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el Municipio; D) Si de conformidad con el artículo 25, fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato este ayuntamiento estableció en su Programa de Gobierno actual los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el Municipio; E) Si de conformidad con la fracción IV del artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato este municipio ha dotado de presupuesto para a la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Municipal y acciones a favor de niñas, niños y adolescentes en el Municipio; F) Si este municipio cuenta con un programa de atención y con un área o servidores públicos que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y que sea enlace con las instancias estatales y federales competentes, esto de conformidad con el artículo 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; G) Si este municipio cuenta con programas que contengan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentre alineado al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, esto de conformidad con el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; De ser positivas las respuestas se solicita se adjunte evidencia." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: Oficio SHA/504/2021, suscrito por el Lic. Ernesto Morales Tafoya, Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guanajuato (SIPINNA), mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
GUANAJUATO



Oficio: SHA/504/2021

Asunto: Se informa.

Guanajuato, Gto; a 02 de junio de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la información pública del Municipio de Guanajuato.**  
**P r e s e n t e.**

RECIBIDO

02 JUN. 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En atención y seguimiento a su solicitud de información, mediante número de oficio **U.A.I.P. 1742/2021** de fecha 28 de mayo de 2021 y recibida en misma fecha, se brinda la contestación correspondiente a cada inciso de la solicitud referida:

*"A) Si este municipio estableció el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en congruencia con el decreto; A.1) Mencionar si el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ha presentado a este ayuntamiento proyectos anuales de actividades en materia de cultura de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en función del diagnóstico de la situación de este sector de la población en el municipio, de conformidad; B) Si este municipio elaboró y aprobó el programa del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en congruencia con el decreto antes mencionado; C) De Guanajuato este ayuntamiento estableció en su Plan Municipal de Desarrollo actual los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones para garantizar la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio; D) Si de conformidad con el artículo 25, fracción I de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; E) Si de conformidad con la fracción IV del artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato este municipio ha dotado de presupuesto para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Municipal y acciones a favor de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio; F) Si este Municipio cuenta con un programa de atención y con área o servidores públicos que funjan como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y que sea enlace con las instancias estatales y federales competentes, esto de conformidad con el artículo 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; G) Si este Municipio cuenta con programas que contengan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejecución, respeto, promoción, integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentre alineado al Programa Nacional de Protección Niñas, Niños y Adolescentes, esto de conformidad con el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; De ser positivas las respuestas se solicita se adjunte evidencias". (sic)*

M.



**A)** Este Gobierno Municipal de Guanajuato estableció el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 7 de febrero del 2019, de conformidad con el acta de instalación y de su primera sesión ordinaria; en cuanto a la congruencia con el decreto 174 del 29 de abril de 2021, se está en este momento trabajando en el Órgano Municipal de Protección, para lograr una propuesta de reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

**A.1)** El Gobierno Municipal de Guanajuato no ha llevado a cabo actividades de carácter cultural con las niñas, niños y adolescentes debido a la contingencia sanitaria.

**B)** Este Gobierno Municipal de Guanajuato, mediante el Órgano Municipal de Protección, se encuentra actualmente elaborando el programa del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en congruencia con el decreto ya mencionado del punto anterior; en su fase de iniciativa.

**C)** El Gobierno Municipal de Guanajuato, estableció en su Plan Municipal de Desarrollo 2040 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, los objetivos, metas, estrategias y acciones para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes.

[http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/201902/PMD%20GTO40\\_%20Versi%C3%B3n%20Integral.pdf](http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/201902/PMD%20GTO40_%20Versi%C3%B3n%20Integral.pdf)

**D)** El Gobierno Municipal de Guanajuato, estableció en su Programa de Gobierno (2018-2021), los objetivos, metas, estrategias y acciones para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes.

<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/201902/PROGRAMA%20DE%20GOBIERNO%20MUNICIPAL%202018-2021.pdf>

**E)** El Gobierno Municipal de Guanajuato en su Presupuesto de Egresos del año 2021 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su artículo 19, señala el presupuesto asignado, para la atención de las niñas, niños y adolescentes del municipio.

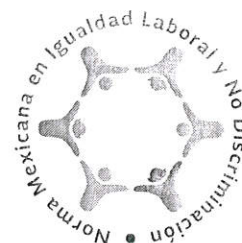
<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/documento/presupuesto-de-egresos-para-el-ejercicio-fiscal-2021>

**F)** El Gobierno Municipal de Guanajuato también se encuentra en la etapa de elaboración de un programa anual de protección integral, y en lo que respecta a la autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes conforme al artículo 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, es con el DIF.

**G)** El Gobierno Municipal de Guanajuato en su Programa de Gobierno (2018-2021) cuenta con programas que contienen políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas,



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
GUANAJUATO



niños y adolescentes, que se encuentran alineadas al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/201902/PROGRAMA%20DE%20GOBIERNO%20MUNICIPAL%202018-2021.pdf>

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Son otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente.

**Lic. Ernesto Morales Tafoya.**

**Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral  
De Niñas, Niños y Adolescentes, del Municipio de Guanajuato (SIPINNA).**